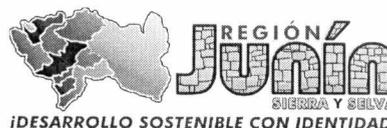


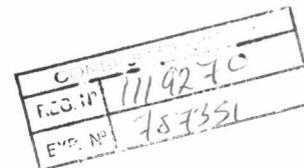


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 246-2015-GRJ/CR.



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Julio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante escrito el Movimiento Ciudadano "Para que no se Repita", solicita al Consejo Regional, "fiscalizar y hacer efectivas: Proteger el derecho de las y los jóvenes a conocer esta época nefasta de nuestra historia, promoviendo la reflexión crítica de esta, así como su inclusión en el Proyecto Educativo Regional, para que la violencia y sus defensores no vuelvan a hallar lugar en nuestras comunidades (Política N°. 30 Acuerdo Nacional); Garantizar el funcionamiento del Lugar de la Memoria Yalpana Wasi – Wiñay Yalpana; así como su gestión eficaz, asignando personal idóneo, sin recortes de espacio ni de presupuesto; Impulsar las gestiones requeridas para dotar de mayor institucionalidad y seguridad jurídica al Lugar: a) formalización de la entrega del terreno del Lugar al Gobierno Regional de Junín por la Municipalidad Distrital de Chilca; b) Declaratoria de la denominación de "Patrimonio Cultural" por parte del Ministerio de Cultura; c) Convocatoria y conformación del Consejo Directivo de Yalpana Wasi – Wiñay Yalpana; e, Implementar de los compromisos asumidos en los Acuerdos de Gobernabilidad, en especial las políticas de reparación y memoria, esfuerzo y consenso compartido por las/los familiares (quienes visitan el Lugar para honrar a sus familiares ausentes) y la sociedad civil de Junín;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- NO ADMITIR la solicitud el Movimiento Ciudadano "Para que no se Repita", toda vez, que se desconoce su existencia, por no haber presentado los documentos que así lo acrediten.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Richard Durán Casero
RICHARD DURÁN CASERO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Fernando Llanoy Baños

SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL